

El listado del ramin en la CITES

Una reunión de expertos de la OIMT ayuda a trazar el camino a seguir

por
Chen Hin Keong

TRAFFIC Sudeste Asiático
hkchen@pc.jaring.my



No perjudicial: una troza de ramin etiquetada en la concesión forestal de Rimbaka, cerca de Kuantan, Malasia Peninsular. *Fotografía: A. Sarre*

EL RAMIN es un nombre comercial que comprende 31 especies del género *Gonystylus* (Thymelaeaceae). Este género crece naturalmente en los bosques tropicales del sudeste asiático y las islas del Pacífico y produce una madera blanquecina muy preciada y de gran demanda para usos decorativos. La especie más valiosa, *Gonystylus bancanus*, se encuentra en los bosques de pantano de la región. Debido a la amplia aceptación y uso de la madera, el ramin ha sido sumamente explotado en los países de origen. Con el propósito de frenar la pérdida de importantes poblaciones de esta especie, Indonesia incluyó el género *Gonystylus* en el Apéndice III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), con la anotación #1, a partir del 6 de abril de 2001. La anotación #1 establece que todas las exportaciones de partes y derivados de ramin, con unas pocas excepciones, tales como semillas, plántulas y cultivos de tejidos, deben ir acompañadas de un permiso o certificado de CITES. En la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes de CITES, celebrada en Bangkok, Tailandia, del 2 al 14 de octubre de 2004, el género se transfirió al Apéndice II con vigencia a partir del 12 de enero de 2005.

Debido a la amplia aceptación y uso de la madera, el ramin ha sido sumamente explotado en los países de origen. Con el propósito de frenar la pérdida de importantes poblaciones de esta especie, Indonesia incluyó el género Gonystylus en el Apéndice III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), con la anotación #1, a partir del 6 de abril de 2001.

Con el fin de abordar varios problemas persistentes, en particular los relacionados con el comercio y el cumplimiento de la legislación, se convocó una reunión de expertos sobre la aplicación de medidas eficaces para la inclusión del ramin (*Gonystylus* spp.) en el Apéndice II de la CITES, que tuvo lugar del 16 al 19 de mayo de 2006 en Kuala Lumpur, Malasia. La reunión, patrocinada por la OIMT en cumplimiento de la Decisión 2(xxxvii) del Consejo sobre una "Mayor cooperación

entre la OIMT y la CITES en relación con el ramin y la caoba", fue celebrada por el Ministerio de Recursos Naturales y el Medio Ambiente (NRE) de Malasia y organizada conjuntamente por el Instituto de Investigación Forestal de Malasia (FRIM), el Departamento Forestal de Malasia Peninsular (FDPM) y la Junta de Industrias Madereras de Malasia (MTIB) en colaboración con TRAFFIC. Asistieron a la reunión alrededor de 50 participantes provenientes de 15 países, en representación del sector forestal, aduanas, organismos reguladores relacionados con las maderas tropicales, la sociedad civil y organizaciones internacionales.

La reunión tenía cuatro objetivos:

- intercambiar experiencias relacionadas con la aplicación de medidas para la inclusión del ramin (*Gonystylus* spp.) en el Apéndice II de la CITES, inclusive la adopción de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales (DENP) y actividades de capacitación sobre la identificación y los procedimientos pertinentes de la CITES;
- estudiar las cifras y datos recientes del comercio presentados a la CITES, las experiencias en el rastreo de todos los productos, y los aspectos relativos a la medición y a la presentación de información;
- identificar y examinar los problemas y aspectos relativos a la inclusión del ramin (*Gonystylus* spp.) en el Apéndice II de la CITES;
- recomendar acciones concretas para aplicar eficazmente las medidas orientadas a la inclusión del ramin (*Gonystylus* spp.) en el Apéndice II de la CITES.

La reunión fue presidida por Su Excelencia Dato' Suboh Mohd. Yassin, Secretario General del NRE, Malasia. Incluyó 18 presentaciones, debates en grupos de trabajo y una visita a una fábrica local de madera que utiliza ramin y al FRIM, donde los participantes recibieron información sobre el Proyecto de Bosques de Turberas financiado por el PNUD/FMAM. En las reuniones de presentación se cubrieron los siguientes temas:

- mejor información sobre las medidas necesarias para la inclusión del ramin en la CITES;
- intercambio de conocimientos sobre el manejo actual de los bosques de ramin, la aplicación de leyes y gobernabilidad en los países de distribución natural de la especie;
- identificación de los desafíos actuales para aumentar la aplicación efectiva del listado de ramin en la CITES en los países importadores; y
- comprensión y promoción de la función del sector privado y la sociedad civil y su apoyo para la aplicación de la CITES.

Las presentaciones de la Secretaría de CITES y TRAFFIC fueron complementadas con informes de los principales países de distribución natural de la especie, Malasia e Indonesia, así como los países importadores, tales como Canadá, Estados Unidos, los Países Bajos, China y Hong Kong RAE. Estas presentaciones, incluidas las del sector privado y los representantes de la sociedad civil, ofrecieron información básica, ilustraron estudios de casos específicos e iniciaron los temas para el debate.

Los grupos de trabajo deliberaron sobre los siguientes temas:

- situación ecológica y manejo del ramin (*Gonystylus* spp.);
- estudio del mercado y comercio internacional de ramin;
- desarrollo de capacidad para cumplir con los requisitos para la inclusión del ramin en el Apéndice II de la CITES; y
- coordinación y cooperación para la aplicación eficaz de medidas para la inclusión del ramin en el Apéndice II de la CITES.

Parece haber una falta de investigación y, por ende, de información sobre las características biológicas y ecológicas del ramin así como sus patrones de regeneración en su hábitat natural. Se necesita información botánica y ecológica para sentar las bases para los tratamientos silvícolas, así como técnicas de extracción que puedan reducir el impacto sobre los pantanos de turba.

Situación ecológica y manejo del ramin

Parece haber una falta de investigación y, por ende, de información sobre las características biológicas y ecológicas del ramin así como sus patrones de regeneración en su hábitat natural. Se necesita información botánica y ecológica para sentar las bases para los tratamientos silvícolas, así como técnicas de extracción que puedan reducir el impacto sobre los pantanos de turba. Se requiere esta información, junto con los datos sobre el comercio, aspectos legales y manejo, para determinar los DENP del ramin. El problema es exacerbado por la falta de financiación y recursos humanos calificados, lo que a su vez afecta la investigación, especialmente la investigación ecológica sobre los patrones de regeneración, mortalidad, crecimiento y rendimiento, etc. y el desarrollo de nuevas tecnologías para reducir el impacto de las prácticas de explotación de madera.

Las recomendaciones en relación con la ecología y el manejo del ramin son:

- desarrollar técnicas de regeneración artificial para la especie *G. bancanus* en Indonesia a fin de contribuir a la rehabilitación de bosques de pantano degradados y aumentar así la oportunidad para desarrollar plantaciones de ramin con fines comerciales;

- introducir controles sobre la cantidad de *G. bancanus* extraída en cada unidad de ordenación forestal (UOF) sobre la base de sistemas de inventario apropiados;
- procurar financiación para la investigación biológica y ecológica aplicada con el fin de mejorar los aspectos comerciales del ramin;
- intercambiar información sobre los métodos actuales para el manejo de bosques e inventarios forestales utilizados en Indonesia y Malasia con los otros países de distribución natural de la especie, según corresponda;
- llevar a cabo un inventario de ramin en Sarawak, Malasia (Sarawak tiene la superficie más extensa de bosques de pantano de turba en el país);
- desarrollar e introducir prácticas rentables de extracción de impacto reducido para los bosques de pantano de turba; y
- establecer una metodología estándar para la formulación de DENP para las especies maderables que pueda ser utilizada por todos los países pertinentes.

Mercados y comercio internacional

El grupo de trabajo señaló que los datos comerciales de la CITES a menudo difieren de las estadísticas aduaneras y no existen factores de conversión estándar para ayudar a conciliar las estadísticas internacionales de los distintos países. En general, los países no analizan los datos de los informes anuales de la CITES, en particular, la información sobre decomisos, ya que no cuentan con personal dedicado a esta tarea. Actualmente no existe un sistema para determinar si se exceden los cupos fijados en el comercio del ramin. Se destacó también que el comercio de trueque y los problemas relacionados con el abuso de los procedimientos de trasbordo y el uso de las zonas de libre comercio representan amenazas potenciales para el cumplimiento de los reglamentos de CITES.

Entre las recomendaciones relacionadas con los mercados y el comercio internacional de ramin, se incluyeron las siguientes:

- la Secretaría de la CITES debería notificar oficialmente a los países de distribución natural de la especie sobre los cupos anuales de exportación para el ramin a partir de 2006, junto con una explicación de cómo se determinan estos cupos, incluso, cuando sea posible, la metodología utilizada para los DENP y datos sobre los factores de conversión estándar estipulados por las autoridades pertinentes. Los métodos utilizados deberían ser transparentes;
- los países reexportadores, cuando sea necesario, deben establecer e intercambiar información sobre los procedimientos y métodos (por ejemplo, los factores de conversión estándar) para verificar que los volúmenes reexportados no excedan los volúmenes de ramin legal importado;
- las autoridades administrativas de la CITES (AA) deberían vigilar los cupos en base a los permisos de exportación expedidos a la fecha, utilizando el mismo factor de conversión de equivalente de madera en rollo (EMR) para comparar los productos específicos con la producción de madera en troza de ramin. Se debería tener en cuenta el posible uso interno como otro factor para determinar los cupos de exportación;

La OIMT y la CITES se unen para fomentar la conservación y el aprovechamiento sostenible de las maderas tropicales

por Milena Sosa Schmidt (Secretaría de la CITES) y Steve Johnson (Secretaría de la OIMT)

Las secretarías de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) han lanzado un proyecto de cuatro años orientado a asegurar que el comercio internacional de las especies maderables incluidas en la CITES sean compatibles con su conservación y ordenación sostenible. El proyecto tiene un presupuesto de tres millones de euros, cubierto principalmente a través de una subvención de la Comisión Europea.

Debido a la amenaza que representa la sobreexplotación para la sustentabilidad a largo plazo de las maderas nobles, las especies afromosia, caoba de hoja ancha y ramin se incluyeron no hace mucho en el Apéndice II de la CITES, lo que significa que sólo pueden comercializarse si el país exportador ha determinado que su exportación no será perjudicial para la supervivencia de la especie (los denominados “dictámenes de extracciones no perjudiciales” descritos en el Artículo IV de la CITES) y ha expedido un permiso de exportación de CITES.

Las secretarías de la CITES y la OIMT tienen conciencia de los desafíos que enfrentan los Estados de distribución natural de estas especies para poner en práctica las medidas relacionadas con su listado y, por lo tanto, decidieron colaborar en este proyecto para ayudarlos en la tarea. Los objetivos del proyecto son ayudar a los países a reforzar sus capacidades para establecer dictámenes de extracciones no perjudiciales y adoptar una legislación nacional que garantice la correcta ejecución de la CITES. Esto, junto con el desarrollo de capacidad y otras actividades relacionadas, permite al proyecto satisfacer las necesidades de los países con respecto a la aplicación de las disposiciones de la CITES en relación con estas especies.

Tanto la CITES como la OIMT han trabajado activamente en la promoción de la ordenación sostenible de los bosques tropicales, por lo cual esta alianza tiene mucho sentido. Durante algún tiempo, la CITES había contemplado iniciativas orientadas al desarrollo de capacidad para ayudar a los países a poner en práctica el listado de maderas e invitó a la OIMT a colaborar en un proyecto conjunto en 2005. Las secretarías de ambas organizaciones trabajaron en estrecha colaboración para elaborar y completar una propuesta de proyecto y, en septiembre de 2006, la Comisión Europea aceptó generosamente facilitar el 80% de la financiación mediante el Programa de Trabajo de la OIMT para 2006–2007. Los fondos restantes serán provistos por otros donantes de esta actividad del programa de trabajo, inclusive Estados Unidos.

El proyecto ayudará a los Estados de distribución natural de las especies a establecer marcos normativos coherentes que beneficien a la industria maderera, las comunidades locales que dependen de los bosques tropicales y los mismos bosques con abundante biodiversidad. El proyecto se concentrará en las tres especies de madera tropical más comercializadas a nivel internacional que actualmente se encuentran incluidas en el Apéndice II de la CITES: afromosia, caoba de hoja ancha y ramin.

La especie **afromosia** (*Pericopsis elata*) es nativa de los bosques ecuatoriales de África occidental y central. Fue clasificada como especie “en peligro” por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y se ha visto severamente afectada por la explotación. El proyecto apoyará los esfuerzos de Camerún, la República del Congo y la República Democrática del Congo para aplicar la legislación actual y mejorar

la calidad de los dictámenes de extracciones no perjudiciales. Si bien aún no se han establecido completamente los procedimientos para garantizar el cumplimiento total del Artículo IV de la CITES en estos países, sus autoridades nacionales están colaborando cada vez más a nivel regional y su industria maderera está siendo reformada de forma radical. Las secretarías de la CITES y la OIMT apoyarán todos estos esfuerzos a través de este proyecto conjunto.

La **caoba de hoja ancha** (*Swietenia macrophylla*) crece especialmente en los bosques tropicales secos que se extienden desde el sur de México hasta la Cuenca Amazónica. Si bien la especie actualmente no se encuentra en peligro de extinción, muchas poblaciones están seriamente amenazadas y su variación genética se ha empobrecido. El apoyo que se dará a los principales países exportadores de caoba de hoja ancha, Bolivia, Brasil y Perú, refleja el interés nacional en este recurso. El proyecto fortalecerá las capacidades de los Estados de distribución natural para cumplir con los requisitos de la CITES para esta y otras especies maderables.

El **ramin** (*Gonystylus spp.*) ha sido durante mucho tiempo una de las principales maderas de exportación del sudeste asiático. Muchas especies de ramin, nativas de los bosques de pantano, hoy se consideran sobreexplotadas y vulnerables debido a la intensa tala (en gran parte ilegal) y a la destrucción de su hábitat. La inclusión del ramin en el Apéndice II de la CITES exige en muchos casos que los países exportadores establezcan un sistema de manejo diferente para este taxón. En particular, necesitan mejorar la coordinación del trabajo de las Autoridades Administrativas y Científicas de CITES y las autoridades de control, así como del “Grupo de Acción Trinacional sobre el Ramin”, de modo que se puedan aplicar eficazmente los reglamentos de la CITES. Malasia e Indonesia, como Estados de distribución de la especie, participarán en el proyecto.

Si bien el principal objetivo es asegurar que el comercio internacional de estas especies de maderas incluidas en la CITES sea compatible con su conservación y manejo sostenible, el proyecto finalmente ayudará a los países interesados a establecer robustos sistemas forestales que también beneficiarán a otras especies de maderas del comercio.

La Conferencia de las Partes (es decir, los Estados miembros) de la CITES se reunirá en La Haya, Países Bajos, en junio de 2007, con motivo de su decimocuarta reunión (CoP14), donde se debatirá el tema de las especies maderables, en particular, las propuestas para incluir más especies de este tipo en el Apéndice II de la Convención. La Conferencia de las Partes adoptará también un nuevo plan estratégico hasta 2013 que probablemente concentre mayor atención en el comercio internacional de maderas.

El Comité de Flora de la CITES recomienda también la adopción de nuevas decisiones relacionadas con la elaboración de directrices para la aplicación del listado de especies arbóreas en la Convención. En caso de adoptarse estas decisiones, sin duda se buscará la cooperación con otras organizaciones internacionales como la OIMT.

Por último, en la CoP14 se debatirá también la posibilidad de formalizar la cooperación entre la CITES y la OIMT a través de una resolución de la CoP y/o el establecimiento de un memorando de acuerdo, lo cual permitiría consolidar la alianza entre ambas organizaciones y el apoyo que proveen a los países en relación con el manejo responsable de los bosques tropicales y el comercio de maderas.

- los permisos expedidos deberían colocarse en las páginas web de las autoridades administrativas de modo que los funcionarios de aduana de los países importadores puedan verificar en línea la autenticidad de los permisos;
- en los debates de la iniciativa de aplicación de leyes, gobernabilidad y comercio del ámbito forestal (FLEGT) de la Unión Europea (UE) deben tenerse en cuenta las disposiciones de la CITES, especialmente durante las negociaciones de los acuerdos voluntarios de cooperación (AVC) con Malasia e Indonesia;
- las autoridades administrativas deberían presentar los informes anuales de la CITES con los verdaderos datos sobre exportaciones y no los datos de los permisos expedidos;
- los países deberían trabajar en conjunto para mejorar el marco común para la presentación de informes sobre el comercio internacional a fin de conciliar los datos de la CITES y aduanas;

- los países deberían mejorar los mecanismos de cadena de custodia y vincular los permisos de exportación de la CITES al manejo del recurso y la verificación del origen de la madera de ramin; y
- los países deberían mejorar su legislación y establecer medidas para resolver las brechas normativas y administrativas existentes en las zonas de libre comercio y los procedimientos de trasbordo con el fin de reducir la posibilidad de actividades ilegales en estas zonas.

Desarrollo de capacidad

Actualmente se cuenta con datos de calidad sobre la distribución y el crecimiento del ramin en un pequeño número de sitios representativos, que podrían satisfacer los requisitos de información biológica para la determinación de cupos y exportaciones. Existen muchas publicaciones relacionadas con la identificación de especies de maderas comerciales tales como manuales, herramientas de software, etc., que podrían traducirse a los idiomas locales pertinentes.

Se subrayó la incapacidad de las autoridades de control para identificar los especímenes de CITES, al igual que la falta de capacitación a ese mismo nivel sobre la identificación de la madera de ramin. En cuanto a la cooperación, se establecieron vínculos con el Grupo de Acción Trinacional sobre el Ramin, la Red de Control de Vida Silvestre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN-WEN) y otras partes interesadas a nivel nacional e internacional. Sin embargo, entre las deficiencias detectadas se incluyen la ausencia de un control de la cadena de custodia desde el procesado al punto de exportación, la falta de legislación nacional para cumplir con los requisitos de la Convención, y la falta de comunicación y cooperación entre los países exportadores e importadores.

Actualmente se cuenta con datos de calidad sobre la distribución y el crecimiento del ramin en un pequeño número de sitios representativos, que podrían satisfacer los requisitos de información biológica para la determinación de cupos y exportaciones.

Las recomendaciones con respecto al desarrollo de capacidad son:

- traducir los manuales de identificación de especies maderables en diversos idiomas nacionales y adaptarlos según corresponda;
- fortalecer y coordinar la capacidad para traducir políticas en acción, inclusive cultivando la voluntad política para actuar y considerando la creación de mecanismos para asegurar la transparencia y verificación;
- facilitar el acceso a los registros sobre infracciones en relación con el ramin;
- difundir entre todas las autoridades administrativas y el Comité de Flora de la CITES las herramientas de identificación de especies incluidas en los apéndices de la CITES, especialmente la nueva técnica de coloración utilizada en EE.UU. para los productos de ramin; y
- actualizar los materiales de capacitación de la CITES y otro material didáctico y elaborar otros nuevos para aumentar la información y capacidad del personal de las autoridades administrativas y científicas de la CITES, así como los

organismos de control pertinentes, haciendo hincapié en la capacitación de los funcionarios de control sobre la identificación del ramin, preferentemente mediante un enfoque práctico y directo.

Coordinación y cooperación

Entre los problemas identificados en este ámbito se incluyen: el carácter lucrativo del comercio ilegal; la falta de recursos financieros para la aplicación de la ley; la dificultad para obtener información oportuna; problemas con el uso del Sistema Armonizado (HS) de clasificación aduanera; y las dificultades para imponer medidas a nivel local.

Las recomendaciones en materia de coordinación y cooperación son:

- aplicar más estrictamente la legislación forestal en Indonesia para impedir la tala ilegal de ramin en el país, especialmente en los parques nacionales, las concesiones forestales y los bosques de turberas;
- aumentar los conocimientos y la información de los países de distribución natural de la especie en lo que respecta a reglamentos, el comercio de ramin y medidas de control a nivel nacional, provincial y de distrito, especialmente en las áreas fronterizas;
- mejorar la comunicación y cooperación interregional entre las AA mediante comunicaciones directas y regulares;
- mejorar la cooperación interinstitucional e interregional entre las partes interesadas mediante una mejor coordinación de los procesos para intercambiar datos y experiencias y la verificación de información, inclusive el posible uso de protocolos de notificación previo a la exportación; y
- mejorar la comunicación y el intercambio de información entre los organismos de control regionales e interregionales.

Conclusión

Las recomendaciones de la reunión serán seguidas por todos los países y también por la OIMT, la CITES y otras entidades pertinentes. Muchas de las actividades requeridas se facilitarán, al menos en parte, mediante acciones programadas en un extenso proyecto de cooperación entre la OIMT y la CITES para el desarrollo de capacidad (ver el recuadro de la página anterior). Además, el Gobierno de Malasia recientemente presentó una solicitud a la OIMT para respaldar el inventario de ramin de Sarawak requerido en la reunión.

El informe completo de la reunión se encuentra disponible en la Secretaría de la OIMT (itto@itto.or.jp).